

RESOLUCIÓN N° 934/2021

VISTO:

La necesidad de asegurar las emergencias médicas en la Ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad indelegable del Estado garantizar el Derecho a la Salud de los ciudadanos y en ese sentido asegurar el acceso a los servicios en forma adecuada y oportuna;

Que con el objeto de garantizar la integralidad, universalidad y la equidad en el Sistema de Salud impone la conformación de redes para la adscripción de la población con criterios de progresividad en el cuidado acorde a riesgos y necesidades de la misma;

Que las situaciones de emergencias sanitarias obligan a poner especial énfasis en el cumplimiento de tal responsabilidad, mediante acciones inmediatas en el territorio y la coordinación de recursos;

Que el SIES es el sistema que atiende Emergencias en la vía pública y Traslados, y es más conocida en el territorio como el Servicio de Emergencias Médicas 107. Este se encuentra distribuido en toda la extensión provincial y tiene la misión de velar por el Derecho a la Salud.

Que el SIES no solo es una ambulancia, sino que es un sistema que integra una central operativa que gestiona la derivación de pacientes entre los diferentes centros de atención y efectiviza los traslados de alta, mediana y baja complejidad.

Que esta red de soporte es clave en el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria de la Salud por cuanto funciona como articuladora del total de la oferta provincial de servicios enlazando niveles de atención en función de las necesidades de la población. También vincula a los distintos establecimientos de la Red de Servicios a través de su sistema de




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

comunicaciones. Asimismo, cuenta con la gratuidad de un número especial, siendo éste el #107, con operadores telefónicos capacitados para eventualidades de emergencias médicas.

Que el SIES además cuenta con personal médico capacitado para viajar en ambulancias, enfermeros/as, socorristas, choferes de unidades de emergencias médicas, operadores telefónicos, entre otros. Además, realiza capacitaciones a la comunidad, siendo una referencia regional.

Que el cuidado de la salud es prioritario para evitar enfermedades o, eventualmente, para atravesarlas en mejores condiciones. Esta es una de las preocupaciones, y es la finalidad de este proyecto de contribuir a mejorar la calidad de vida de los firmatenses.

Que es importante en las pequeñas urbes, el traslado de pacientes desde o hacia los centros de salud de mayor complejidad requiere un sistema de transporte eficiente lo cual resulta complejo por la falta de unidades con un equipamiento adecuado. Este servicio se usaría no solo para trasladar pacientes con insuficiencias respiratorias en el marco de esta segunda ola, sino también para ciudadanos que presenten emergencias obstétricas, quemaduras, compromisos vasculares, traumatismos, y emergencias médicas en la vía pública, entre otros eventos que ponen en riesgo la vida de las personas.

Que, en momentos apremiantes, cuando la vida depende de una atención urgente y de mediana complejidad, muchos firmatenses transitan hasta el efector de salud más cercano en vehículos particulares, consumiendo tiempo de traslados, precisamente cuando muchas veces el tiempo y las condiciones atenta contra las posibilidades de perder la vida e imponiendo una carga adicional de angustia a sus familias.

Que atentos al anuncio del gobernador de la provincia de Santa Fe, C. P. N. Omar Perotti, a mediados de mayo del corriente año, sobre la entrega de 12 y adquisición de 60 nuevas ambulancias de alta complejidad, se nos adjudicó una de ellas a nuestra ciudad, por lo cual acompañamos



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

con beneplácito la decisión del Gobernador. Esto hace aún, más factible el presente proyecto.

Que habiendo adquirido esta nueva unidad de alta complejidad, solicitamos pueda ser utilizada cuando la emergencia en vía pública lo requiera y también que pueda intervenir en accidentes de tránsito en la ruta nacional 33, y ruta provincial 93.

Que el actual prestador es un servicio privado financiado por las arcas municipales, la cual tiene a su cargo la cobertura asistencial prehospitalaria a las emergencias y urgencias médicas dentro de los límites de Firmat, sumado a la cobertura de las escuelas y Ruta nacional 33 y Ruta provincial 93.

Que este servicio significa un monto anual que supera los 2.000.000 de pesos entre colisiones en vía pública, lesiones por hechos de violencia urbana, y cobertura de las instituciones educativas, además de la atención covid-19.

Que sumado a todo lo descrito, a través de la Tasa General de Inmuebles, el Hospital S. A. M. C. O. "Gral. San Martín" recibe anualmente un monto cercano a los 3.000.000 de pesos, para gastos generales del hospital. Es de nuestra obligación hacer saber que, en el estacionamiento del S. A. M. C. O. local, se encuentra una ambulancia modelo 2015, en desuso producto de la falta de mantenimiento necesario

Que es necesario obtener los resultados en términos de disminución de los tiempos de respuesta y de su repercusión en la ganancia en salud para la población que se prevé que se obtengan con este método y con otras estrategias alternativas.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

RESUELVE



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 1°: El Concejo Municipal de Firmat solicita que el Poder Ejecutivo provincial, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los recursos necesarios para dotar a la ciudad de Firmat del Sistema Integrado de Emergencias Médicas (SIES) 107, cubriendo especialmente las emergencias médicas en la vía pública. -

ARTÍCULO 2°: Solicítese la reparación de la ambulancia Modelo 2015, que se encuentra estacionada en el Hospital SAMCO, "Gral. San Martín". -

ARTÍCULO 3°: Envíese Copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe para que tomen conocimiento y puedan acompañar la solicitud. -

ARTÍCULO 4°: Envíese Copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe para que tomen conocimiento y puedan acompañar la solicitud. -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta